

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SIJJETA A CLASIFICACIÓN: La presente informació

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

3 0 NOV 2018

01/11/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A. 3 0 NOV 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0520/11/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33

del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y

Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Inferior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la

Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el

Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y

exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de

Importación a favor de la empresa denominada importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

BLUE CUBE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AV. MÉXICO NO. 15. SANTA MARÍA TULPETLAC

CP. 55400, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO

TEL. (55) 5379 1783

Correo-e: luis.benitez@palosgarza.com

NOMBRE COMERCIAL

EPICLORIDRINA

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS

106-89-8

ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

PPM130416UH6

LIQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

99.9

CANTIDAD

700,000

UNIDAD DE MEDIDA Litros

CANTIDAD

KILO

FRACCION ARANCELARIA

2910:30.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (FORMULACIÓN DE PINTURAS AUTOMOTRICES, SOLVENTE

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

USA DEU BRA

BRA USA DEU

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA 🗇

ORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIO

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121B1792

MAEL/PRLC/JRR/J

QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente. C.c.e.p Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. -Presente. Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodriguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0520/11/18